UNIVERSIDAD DE GRANADA

Máster Universitario en
Ingeniería Informática

Reconocimiento de Créditos

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DESDE EL CURSO 2024-25

De conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, que regula las enseñanzas universitarias, y con las normativas de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos y de regulación de los estudios de máster de la Universidad de Granada, en las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la **experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias del máster**. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

Antes de realizar la solicitud de reconocimiento de créditos, es importante consultar la normativa de aplicación en la UGR y, muy especialmente, las pautas que se describen en esta página establecidas por la CAM del máster:

- Normativa de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la UGR. En particular, debe consultarse el capítulo tercero, de reconocimiento en el máster, y especialmente el **artículo 9**, sobre reconocimiento en másteres para profesiones reguladas.
- Regulación de los estudios de máster de la UGR.

La información general sobre los procedimientos de reconocimiento de créditos en los estudios de máster puede encontrarse en la Web de la Escuela Internacional de Posgrado. En los siguientes apartados se proporciona información específica sobre reconocimientos de créditos en el Máster Universitario en Ingeniería Informática en concepto de experiencia laboral y prácticas en empresa.

Reconocimiento de créditos por experiencia

Copyright© 2026 Universidad de Granada

profesional

De acuerdo con lo establecido en el RD 822/2021 y en la normativa correspondiente de la Universidad de Granada indicada en la sección de introducción así como en la memoria de verificación del título, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería de Telecomunicación, siempre que esa experiencia se muestre estrechamente
relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster, que aplicará de forma orientativa los siguientes criterios generales:

- Que las actividades objeto de reconocimiento hayan sido realizadas con posterioridad a la obtención del título de grado con el que se accedió a este máster.
- Adecuación de la actividad a las competencias y conocimientos especificados en el plan de estudios correspondiente (documento de verificación del título). Esta adecuación deberá quedar claramente reflejada en la memoria a presentar. Se tendrá especialmente en cuenta la relación de la actividad realizada con las competencias específicas.
- La memoria aportada debe justificar que las actividades realizadas son lo suficientemente extensas y variadas como para cubrir los créditos solicitados.
- Se podrán reconocer las siguientes asignaturas:
 - Asignaturas Proyectos de Ingeniería de Empresa 1 (6 créditos) y Proyectos de Ingeniería de Empresa 2 (6 créditos). Opción recomendada.
 - Hasta 3 asignaturas optativas de 4 créditos del módulo Tecnologías Informáticas 2 del máster.
- Se valorará el grupo de cotización (G.C.) asociado al contrato.
- Equivalencia entre horas trabajadas y crédito ECTS: orientativamente, se computará de forma aproximada un crédito ECTS por cada 50 horas de actividad (a valorar por la Comisión Académica del Máster).
- Las prácticas extracurriculares no se consideran como experiencia laboral.
- En el caso de contratos cuyo objetivo esté vinculado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) del alumno, solo se podrá reconocer el exceso de horas de actividad con respecto al número de horas correspondientes a la realización del TFM (24 ECTS, a razón de 25 horas por crédito ECTS, aproximadamente).

La solicitud de reconocimiento se realizará a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UGR (tal y como se describe más abajo en esta página web) y deberá incluir la siguiente documentación:

- **Documentos de solicitud para reconocimiento en el máster**: documento de solicitud por sede electrónica y documento de datos para el reconocimiento (modelo disponible en la misma sede). Impreso de solicitud (DOC)
- **Fe de vida laboral** expedida por el Ministerio con competencias en Empleo y

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Seguridad Social, donde se recoja la duración de la actividad.
- **Contrato de trabajo**, el cual ha de ajustarse a la labor realizada en los términos especificados en el apartado de criterios anterior.
- **Memoria de la actividad profesional realizada** (**firmada y sellada por la empresa**), detallando el alcance de las tareas y su dedicación. Esta memoria puede ajustarse a la siguiente estructura: 1) Portada que incluya los datos personales del alumno y la titulación, 2) Índice de los contenidos, 3) Breve información sobre la empresa: nombre, ubicación, sector de actividad, etc, 4) Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio, 4) Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc, 5) Descripción de actividades desarrolladas y tiempo empleado, 6) Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional. Se tendrá especialmente en cuenta la justificación de la adquisición de las competencias, especialmente las específicas, establecidas en el plan de estudios. No se admitirán memorias excesivamente breves, recomendándose una extensión entre 10 y 15 páginas.

Reconocimiento de créditos por realización de prácticas de empresa extracurriculares

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su acceso al empleo y fomenten su capacidad de emprendimiento. Éstas podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

El procedimiento de gestión de prácticas así como la captación de entidades colaboradoras para la realización de las mismas se realizará a través del Centro de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada (CEP), utilizando el portal ICARO de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo. El estudiante se integrará en la actividad de la empresa para aplicar las habilidades y destrezas adquiridas en la titulación y adquirir nuevas habilidades relacionadas
con la actividad profesional.

Estas prácticas serán controladas a través de un tutor de la entidad colaboradora, un tutor académico de la Universidad de Granada y la Comisión de Prácticas Académicas Externas, que velará por la adecuada gestión de las mismas, asegurando la calidad de dichas prácticas. El tutor externo debe acreditar titulación suficiente y elevada experiencia profesional y solo se reconocerán las prácticas que se ajusten a la normativa de Prácticas de Empresa de la Universidad de Granada. Los

Copyright© 2026 Universidad de Granada

procedimientos de gestión y solicitud son los establecidos por el Centro de Empleo y Prácticas para las prácticas extracurriculares. La información y normativa correspondientes pueden consultarse en la página web de Prácticas del CEP.

Las prácticas en empresa extracurriculares podrán ser reconocidas por créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería Informática, siempre que la actividad correspondiente esté relacionada con las competencias del máster. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por prácticas extracurriculares serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster, que aplicará de forma orientativa los siguientes
criterios:

- Que las actividades objeto de reconocimiento hayan sido realizadas con posterioridad a la obtención del título de grado con el que se accedió a este máster.
- Adecuación de la actividad a las competencias y conocimientos especificados en el plan de estudios correspondiente (documento de verificación del título). Esta adecuación deberá quedar claramente reflejada en la memoria a presentar. Se tendrá especialmente en cuenta la relación de la actividad realizada con las competencias específicas.
- La memoria aportada debe justificar que las actividades realizadas son lo suficientemente extensas y variadas como para cubrir los créditos solicitados.
- Se podrán reconocer las siguientes asignaturas:
 - Asignaturas Proyectos de Ingeniería de Empresa 1 (6 créditos) y Proyectos de Ingeniería de Empresa 2 (6 créditos). Opción recomendada.
 - Hasta 3 asignaturas optativas de 4 créditos del módulo Tecnologías Informáticas 2 del máster.
- Equivalencia entre horas trabajadas y créditos ECTS: orientativamente, se computará de forma aproximada un crédito ECTS por cada 50 horas de actividad (a valorar por la Comisión Académica del Máster).
- En el caso de prácticas externas cuyo proyecto formativo esté vinculado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) del alumno, solo se podrá reconocer el exceso de horas de actividad con respecto al número de horas correspondientes a la realización del TFM (24 ECTS, a razón de 25 horas por crédito ECTS, aproximadamente).

El reconocimiento de créditos podrá realizarse una vez concluida la práctica a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UGR (tal y como se describe más abajo en esta página web), y deberá incluir la siguiente documentación:

- **Documentos de solicitud para reconocimiento en el máster**: documento de solicitud por sede electrónica y documento de datos para el reconocimiento (modelo disponible en la misma sede).
- **Informe final del tutor de empresa** conforme al modelo establecido por el CEP.
- **Certificado emitido por el CEP** de finalización de las prácticas.
- En caso de que especificarse un tutor académico distinto del coordinador del

Copyright© 2026 Universidad de Granada

máster, se incluirá un **informe del mismo** de acuerdo con el formato establecido en la página de prácticas de empresa web del máster.
- **Fe de vida laboral**, donde se recoja la duración de la actividad.
- **Documento de aceptación de las prácticas extracurriculares en empresa**.
- **Memoria de final de prácticas** (**firmada y sellada por el tutor de empresa**) de acuerdo con lo establecido por la normativa de prácticas externas de la Universidad de Granada. Se tendrá especialmente en cuenta la justificación de la adquisición de las competencias, especialmente las específicas, establecidas en el plan de estudios. No se admitirán memorias excesivamente breves, recomendándose una extensión entre 10 y 15 páginas.

Procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos

El alumno interesado deberá tramitar su solicitud de reconocimiento a través del procedimiento específico habilitado en registro electrónico, dirigido directamente a la Escuela Internacional de Posgrado y siguiendo las instrucciones que pueden encontrarse en el sitio web.
Opcionalmente, una vez realizada la solicitud, se podrá descargar toda la documentación registrada (con sello de registro) que se encontrará disponible en “ mis procedimientos” de la sede electrónica y remitirla por correo electrónico al coordinador del Máster en Ingeniería Informática (@email).

Evaluación y resolución

Una vez recibida la solicitud, la Comisión Académica del Máster elaborará un informe que el Coordinador del máster remitirá la documentación al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, que es el órgano que finalmente resuelve la petición y notifica el resultado al alumno solicitante.

Copyright© 2026 Universidad de Granada